



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 16 de enero, 2017.

Contraloría del Estado
Dirección General Administrativa.
Dirección de Área de Servicios Generales y sus áreas dependientes,
Dirección de Área de Recursos Humanos y Financieros y sus áreas dependientes,
Dirección de Informática y sus áreas dependientes.

Expediente de Auditoría N° 18/N-07/2015

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2015, se revisaron los rubros siguientes:

Rubros:

- a) Control Interno
- b) Bancos,
- c) Adquisiciones realizadas directamente por la Contraloría del Estado
- d) Almacenes
- e) Proveedores
- f) Adquisiciones realizadas por la anteriormente llamada Secretaría de Administración y
- g) 2 y 5 al Millar Estatal,

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la **Dirección General Administrativa** de la **Contraloría del Estado**, en específico en la **Dirección de Área de Servicios Generales** y sus áreas dependientes; a la **Dirección de Área de Recursos Humanos y Financieros** y sus áreas dependientes y a la **Dirección de Informática** y sus área dependientes, mediante pruebas selectivas al período comprendido del **01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010**, del **01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, del **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012**, del **01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013** y del **01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014**.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades de la **Dirección General Administrativa**, la **Dirección de Área de Servicios Generales** y sus áreas dependientes, la **Dirección de Área de Recursos Humanos y Financieros** y sus áreas dependientes, la **Dirección de Informática** y sus áreas dependientes, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco 7 de junio de 2012, Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que Efectúan de Manera Directa con Cargo al Fondo Revolvente, las Dependencias y Entidades Públicas Descritas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuyo ejercicio del gasto afecta a las partidas presupuestales autorizadas en el Presupuesto de Egresos en vigor, Manual de Organización de la Contraloría del Estado,

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 1 de 15



Contraloría del Estado

000304



Contraloría del Estado



Manual de Procesos de la Contraloría del Estado, Manual de Procesos de la Secretaría de Administración (diciembre 2009), Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes, Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco y dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, entre otros.

Comprobar que los registros y controles aplicables en las diferentes áreas se realicen con estricto apego a la normatividad vigente, que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad de que las erogaciones correspondan a servicios efectivamente recibidos, se ajusten al presupuesto autorizado y se realicen con apego a disposiciones legales y administrativas aplicables y criterios de racionalidad, austeridad, legalidad, transparencia y honestidad.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se analizó el Control Interno de la Dirección General Administrativa / Dirección de Área de Servicios Generales, Dirección de Área de Recursos Humanos y Financieros, Dirección de Informática y sus áreas dependientes, relacionado con Bancos, Adquisiciones realizadas directamente por la Contraloría del Estado, Almacenes, Proveedores, Adquisiciones realizadas por la anteriormente llamada Secretaría de Administración actualmente fusionada con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), así como 2 y 5 al Millar Estatal.

Se analizó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieran evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para el control y registro de Bancos, Adquisiciones realizadas directamente por la Contraloría del Estado, Almacenes, Proveedores, Adquisiciones realizadas por la anteriormente llamada Secretaría de Administración actualmente fusionada con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), así como 2 y 5 al Millar Estatal, que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos

MONTO AUDITADO \$3'987,597.00 MONTO OBSERVADO \$ 3'987,597.00

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoria aplicados:

Se verificó que la operación y funcionamiento de las áreas y rubros a revisar fuera de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos.

Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Contraloría del Estado, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados en las Adquisiciones realizadas directamente por la Contraloría del Estado, Almacenes, Proveedores, Adquisiciones realizadas por la anteriormente llamada Secretaría de Administración actualmente fusionada con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), así como del 2 y 5 al Millar Estatal, se realizaran en apego a la normatividad aplicable, a fin de asegurar la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, sobresaliendo el hecho de que la Dirección General Administrativa, no se apega totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público.

303000



III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determinaron las siguientes observaciones consideradas relevantes:

Bancos

Obs.1

Derivado del levantamiento del Acta Inicial de Auditoría N° 007/DGDE/2015 de fecha 29 de junio de 2015 y de los memorandos N° AUD CE/01/2015 de fecha 29 de junio de 2015, AUD CE/02/2015, AUD CE/03/2015 y AUD CE/04/2015 todos de fecha 02 de julio de 2015, mediante los cuales se solicitó la información y documentación para el inicio de la revisión y continuidad de la misma, remitiendo contestación mediante los memorándums DGA/348/2015 y el 439/DGA/2015 de fecha 21 de julio 2015 Y 03 de septiembre 2015 respectivamente, ambos signados por el Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello, Director General Administrativo, dirigidos al Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, y una vez analizada y valorada; se observó parte de la documentación como faltante de entregar.

Lo cual incumple lo establecido en la normatividad siguiente:

Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005: *Artículo 2°.- VI. Dirección General Administrativa;* *Artículo 31. A la Dirección General Administrativa corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones: I.; II.; VI.; VII.; VIII.; IX.; X.; XIII.; XIV.; XIX.; XX.; XXI.; XXIII.; XXIV., y XXV.. Artículo 32.- I. Dirección de Área de Servicios Generales; Artículo 33.- I.; II.; III.; IV.; V.; VI.; y VII., Manual de Organización, 10. Estructura Orgánica. A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. 1.6 Dirección General Administrativa. 1.6.1 Dirección de Área de Recursos Humanos y Financieros. 1.6.2 Dirección de Área de Servicios Generales. 1.6.3 Dirección de Área de Informática. 1.6 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. Objetivo General: Funciones., 1.6.1 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS. Objetivo General: Funciones. 1.6.2 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. Objetivo General: Funciones: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracción I; "Fracción XVII.- y XXI. Artículo 62.*

Adquisiciones realizadas directamente por la Contraloría del Estado.

Obs. 2

De la solicitud de aprovisionamiento N° 14-0575-00/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, elaborada por la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado, remitida a la anteriormente denominada Secretaría de Administración actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con que se da inicio al proceso de la Adjudicación Directa AD91/2010 al Proveedor Intecpro, S.C., generándose la Orden de compra N° 36804 de fecha 03 de diciembre de 2010 y que fue formalizada mediante el contrato N° 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, se determinó lo siguiente:

2.1.- De la Solicitud de Aprovisionamiento se observó lo siguiente:

a) Falta de 03 (tres) de los 09 (nueve) requisitos que señala el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que se detallan a continuación:

- a.1.-** Nombre del servidor público responsable de la Secretaría, Dependencia u Organismo.
- a.2.-** Señalar el nombre del servidor público responsable de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial y
- a.3.-** La solicitud deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.

b) Diferente descripción entre la Solicitud de Aprovisionamiento y lo señalado en el oficio DGA/N° 0432/10 con que el entonces Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, solicitó que la adquisición fuera a través de Adjudicación Directa, responsabilizándose al respecto:

b.1.- La Solicitud de Aprovisionamiento N° 14-0575-00/2010 señala como descripción lo siguiente: "Desarrollo de programas de Software Adjudicación Directa:

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 3 de 15

000302



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado



Contraloría del Estado



Estimación inicial para duración del Proyecto es de 19 semanas, el pago se realizará en parcialidades según la Propuesta anexa." También señala como descripción lo siguiente: "Propuesta Técnica del Proyecto de Calipso Corporate GRP (Sistema que permite modelado de procesos, queja ciudadana y control documental en contraloría)".

b.2.- Con oficio DGAIN° 0432/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, signado por el Ing. José David Vázquez Matamoros, en su momento Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, **señala como descripción lo siguiente:** "Las licencias de uso para todo el personal de Gobierno que participará en la utilización del software, la asesoría, el desarrollo, implementación y documentación bajo la misma plataforma en lo relativo a los módulos para el control Integral de Gestión (documentos y procesos), administración en lo relativo a los siguientes módulos: Participación Ciudadana (Programa Jugando Limpio), Recursos Humanos y Nómina (Honorarios 2 al 5 millar recursos federales, Viáticos, Auditoría de Procesos, Control Patrimonial así como Control Documental). Además de incluir en este desarrollo e implementación la Capacitación Técnica a personal del área de Informática de la Contraloría con su respectiva certificación."

2.2 Se observó que no fue firmado por el Titular de la Dependencia (Contraloría del Estado) el Oficio de justificación número **DGAIN° 0432/10** de fecha 22 de Noviembre de 2010, signado por el Ing. José David Vázquez Matamoros, quién en su momento fungía como Director General Administrativo, de la Contraloría del Estado, a la atención del C.P. Carlos Barrón Zepeda, quién en su momento fungía como Director General de Abastecimientos, área que acusa de recibido con fecha 24 de noviembre de 2010, de la anteriormente denominada Secretaría de Administración, actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través del cual **solicitó** llevar a cabo la Adjudicación Directa **AD91/2010** al Proveedor Intecpro, S.C., **responsabilizándose al respecto**; dicho oficio está integrado al expediente correspondiente a la Solicitud de Aprovisionamiento N° **14-0575-00/2010** de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, proporcionado por la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, ambas adscritas a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficios N° DGA/F-0223/2015 de fecha 09 de julio de 2015, y oficio N° SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0602/2015 de fecha 13 de julio de 2015.

2.3. Referente a las copias certificadas contenidas en el expediente de la Solicitud de Aprovisionamiento N° **14-0575-00/2010** de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, proporcionado por la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, ambas adscritas a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficios N° DGA/F-0223/2015 de fecha 09 de julio de 2015, y oficio N° SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0602/2015 de fecha 13 de julio de 2015, respectivamente, se observó lo siguiente:

a) No se encontró evidencia del **Dictamen Técnico**, que debió emitir la Dirección de Ingeniería de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Informática de la anteriormente denominada Secretaría de Administración, actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

b) Por otra parte, no se encontró evidencia documental respecto a la **asignación de un líder del proyecto**, por parte de la Dirección de Ingeniería de Sistemas, adscrita a la Dirección General de Informática de la anteriormente denominada Secretaría de Administración, actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizando reuniones periódicas para revisar avances, tanto con el proveedor como con el solicitante, realizando las observaciones procedentes, hasta su término.

000301



Contraloría del Estado



2.4.- Del expediente en copias certificadas de la adquisición a través de la Solicitud de Aprovisionamiento N° 14-0575-00/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, con que se da inicio al proceso de la Adjudicación Directa AD91/2010 al Proveedor Intecpro, S.C., proporcionado por la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, ambas adscritas a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficios N° DGA/F-0223/2015 de fecha 09 de julio de 2015, y oficio N° SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0602/2015 de fecha 13 de julio de 2015, respectivamente, se observó lo siguiente:

a) El cuadro comparativo carece de fecha de elaboración, nombre, puesto y cargo del Funcionario y/o Servidor Público que lo está firmando (firma ilegible).

b) El Resolutivo de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de la anteriormente denominada Secretaría de Administración, actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con que se admite se proceda con la Adjudicación Directa a la empresa Intecpro, S.C., para la adquisición del sistema denominado "Proyecto Calipso, Software Integral de Gestión, Administración y Control" el cual deberá cumplir con todas las especificaciones presentadas en su propuesta, se observó que carece del nombre, puesto y cargo de las personas, funcionarios y/o servidores públicos que lo están firmando (firma ilegible).

2.5.- Se observó que existe incongruencia entre la fecha de la Orden de Compra N° 36804 y el Contrato N° 436/10, provenientes de la Solicitud de Aprovisionamiento N° 14-0575-00/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00; ya que la Orden de Compra fue elaborada en fecha posterior al Contrato, como se especifica en el cuadro siguiente:

Orden de Compra	Fecha	Contrato N°	Fecha
36804	03-12-2010	436/10	30-11-2010

2.6.- Del contrato 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, con que se formalizó la orden de compra N° 36804 de fecha 03 de diciembre de 2010, teniendo como origen la Solicitud de Aprovisionamiento N° 14-0575-00/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, se observaron las inconsistencias siguientes:

a) En la declaración V.- señala lo siguiente: "Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos ESTATALES", se origina con motivo de la adjudicación directa AD91/2010 denominada "Proyecto Calipso Software Integral de Gestión, Administración y Control" de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR, mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado..." debiendo decir: "Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos del 2 y 5 al millar ESTATALES, ...". Según se establece en el Oficio DGA/No 0432/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, signado por el entonces Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, Ing. José David Vázquez Matamoros, dirigido al entonces Director General de Abastecimientos de la anteriormente denominada Secretaría de Administración actualmente fusionada con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), C.P. Carlos Barrón Zepeda, el cual en su penúltimo párrafo menciona: "Dicha adjudicación se cubrirá con fondos del 2 al 5 millar Estado, pagando directamente en la Contraloría del Estado".

b) En la cláusula sexta, menciona.- "DE LA FORMA DE PAGO.- La Secretaría de Finanzas realizará el pago a EL PROVEEDOR", en cuatro exhibiciones, la primera por el 40% cuarenta por ciento del monto señalado en la cláusula que antecede, la cual es en calidad de anticipo, la segunda y tercera por el 20% veinte por ciento cada una, de acuerdo

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 5 de 15

000300



Contraloría del Estado



a los avances reportados en plan de trabajo acordado a la firma del contrato, y la última por el 20% veinte por ciento restante, contra entrega del objeto de contrato, recibido a entera satisfacción... **debiendo señalar:** "DE LA FORMA DE PAGO.- La Contraloría del Estado realizará el pago a **EL PROVEEDOR...**" Según se establece en el Oficio **DGA/No 0432/10** de fecha 22 de noviembre de 2010, signado por el entonces Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, Ing. José David Vázquez Matamoros, dirigido al entonces Director General de Abastecimientos de la anteriormente denominada Secretaría de Administración actualmente fusionada con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), C.P. Carlos Barrón Zepeda, el cual en su penúltimo párrafo menciona: "Dicha adjudicación se cubrirá con fondos del 2 al 5 millar Estatal, **pagando directamente en la Contraloría del Estado**".

2.7.- Se observó diferencia en la fecha de entrega contemplada en la Orden de Compra N° 36804, en el Anexo de Entregas, y en el Contrato N° 436/10, determinada de la información y documentación del expediente de Adquisición de la Solicitud de Aprovisionamiento N° **14-0575-00/2010** de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, de la que se derivó Adjudicación Directa **AD91/10** "Proyecto Calipso, Software Integral de Gestión, Administración y Control para la Contraloría del Estado", información y documentación certificada proporcionada mediante oficio N° **439/DGA/2015** de fecha 03 de septiembre 2015, signado por el Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello, Director General Administrativo, de la Contraloría del Estado, dirigido al Lic. José Guillermo Ojeda Preciado, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, de conformidad al cuadro siguiente:

Documento	Fecha de entrega
Orden de Compra N° 36804	15 de abril de 2011
Anexo de Entregas	25 de noviembre de 2010
Contrato N° 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010	" CLÁUSULA TERCERA " contempla la entrega dentro de los 5 cinco meses contados al día siguiente de la fecha del presente, resultando ser el 30 de abril de 2011.

2.8.- Respecto a la Entrega-recepción del bien o servicio, de la Adquisición de la Solicitud de Aprovisionamiento N° **14-0575-00/2010** de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe de \$3'987,597.00, de la que se derivó Adjudicación Directa **AD91/10** "Proyecto Calipso, Software Integral de Gestión, Administración y Control para la Contraloría del Estado", expediente con la información y documentación certificada proporcionada mediante oficio N° **SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0602/2015** de fecha 13 de julio 2015, signado por el C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares, Director General de Auditoría Interna, de la Secretaría de Planeación; Administración y Finanzas, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado; así como la información y documentación proporcionada mediante oficio N° **439/DGA/2015** de fecha 03 de septiembre 2015, signado por el Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello, Director General Administrativo, de la Contraloría del Estado, dirigido al Lic. José Guillermo Ojeda Preciado, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, se observó lo siguiente:

a) No se encontró evidencia de recepción del servicio a través del sello de la dependencia y firma autorizada plasmada en la Orden de Compra o Contrato, Factura y en Anexo de Entregas, mediante el cual se haga constar que fue entregado el servicio y/o escrito en que se haga constar la recepción por la totalidad del servicio adquirido por parte del área correspondiente (Dirección de Informática). En virtud de lo anterior, se detecta la falta de evidencia documental respecto a la recepción total del servicio, de conformidad a la fecha contemplada como más amplia para la entrega total resultando ser el 30 de abril de 2011 establecida en el **contrato N° 436/10**.

000290



Contraloría del Estado



b) **Del contrato 436/10** de fecha 30 de noviembre 2010, celebrado entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y la empresa denominada Intecpro, S.C. en su **cláusula cuarta** establece **vigencia del 30 de noviembre 2010 al 30 de junio 2011**, determinando la existencia de 2 escritos signados por el Ing. Oscar Rogelio Rodríguez Nuño, Representante Legal de Intecpro, S.C., con que solicita apoyo para prórroga en la entrega del bien o servicio, **sin la evidencia documental** en los soportes proporcionados, en cuanto a su contestación en su negación o aceptación de la misma; además, **la falta de evidencia** de haberlas hecho del conocimiento del personal de la entonces Secretaría de Administración actualmente fusionada en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, siendo los siguientes documentos:

b.1.- Oficio S/N de fecha 15 de junio de 2011, con sello de acuse de recibido de fecha 28 de junio de 2011 por parte de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado, signado por el Ing. Oscar Rogelio Rodríguez Nuño, Representante Legal de Intecpro, S.C. dirigido al Ing. José David Vázquez Matamoros, Director General de Administración de Contraloría del Estado, informando lo siguiente: "...que a la fecha está pendiente **la entrega de los servidores en donde nuestra aplicación deberá de ser desarrollada e implementada, el retraso en la entrega de dichos equipos nos impide el desarrollo de nuestras funciones, ya que es indispensable contar con esta infraestructura para que podamos hacer una entrega de los productos prometidos, es importante comentar que la fecha prometida de entrega del proyecto en fase final es el 30 de junio de 2011, sin embargo es imposible cumplir con este requerimiento en esta fecha por la misma situación comentada de la ausencia de los servidores antes comentados.**"
"Por lo anterior le pedimos amablemente nos indique que procede en cuanto a trámites administrativos, así como nos apoye gestionar con la Secretaría de Administración para el caso de ser necesario **la re-programación la fecha de entrega de común acuerdo, esto con la finalidad de no incurrir en alguna penalización por incumplimiento, ya que por ningún motivo mi representada pretende incurrir en incumplimiento ante su contratada...**"

b.2.- Oficio S/N de fecha 08 de agosto 2011, sin acuse de recibo, signado por el Ing. Oscar Rogelio Rodríguez Nuño, Representante Legal de Intecpro, S.C. dirigido al Ing. José David Vázquez Matamoros, Director General de Administración de Contraloría del Estado, informando lo siguiente: "Por medio de la presente me permito distraer su atención comentar sobre los entregables del **"Proyecto Calipso Software Integral de gestión, Administración y Control"**, mediante **contrato de prestación de servicios N° 436/10**, como se nuestra en el anexo a este documento la propuesta de cambio en las fecha quedaría de la siguiente manera, siendo todas las fechas correspondientes al año del 2011:"

- "Oficialía de Partes, puesta en marcha 15 de agosto (Liberación: 2 semanas)."
- "Participación Ciudadana, puesta en marcha 15 de agosto (Liberación: 3 semanas)".
 - Jurídico
 - Contraloría Social
 - Jugando Limpio
 - Dependencias
- "Viáticos, puesta en marcha: 05 de septiembre (liberación 3 semanas)."
- "Nómina (5 millar), puesta en marcha: 03 de octubre (liberación 3 semanas)".

"Los cambios solicitados, responden a los factores que se enlistan a continuación:"

- "Retraso de la infraestructura (servidores, conectividad, testing, etc.)"
- "Cambio de oficinas físicas de la Contraloría (Los funcionarios contaban con mucho menos tiempo disponible)"
- "Cambios en el modelo de negocios de participación ciudadana y oficialía de partes."
- "Rotación de personal de alta importancia por parte de Intecpro, S.C."

000203



Contraloría del Estado



- "Preparación de los catálogos necesarios."
 - "Diseño y desarrollo de interfaces necesarias (SIRH, SIIF, etc.)"
- "Por lo anterior le pedimos amablemente considere la **propuesta de fechas de cada uno de los entregables** los cuales se están atendiendo como de alta prioridad y de manera crítica por los tiempos disponibles..."

c) Así mismo, se localizó un "Acta de Entrega-Recepción Sistema de Control de Viáticos (SICOVI)-Calipso Corporate", de fecha 22 de febrero de 2013, signada por el Ing. Oscar Rogelio Rodríguez Nuño, Representante Legal de Intecpro, S.C., en la cual se menciona, que se realizó la presentación y entrega del Software denominado "Sistema de Participación Ciudadana-Calipso Corporate, correspondiente al contrato 436/10, el cual consta de 16 módulos, de la cual se observa:

c.1.- La copia del **Acta de Entrega-Recepción** carece de la firma de recepción y Visto Bueno por parte del Ing. José David Vázquez Matamoros, en su momento Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, observando la firma ilegible del C. José de Jesús Mombela Cárdenas, personal contratado por servicios profesionales (honorarios) en el área de Informática de la Contraloría del Estado.

c.2.- Se hace constar la entrega de 16 módulos, observando que la descripción corresponde única y exclusivamente al módulo de viáticos, desconociendo la existencia de documento alguno que acredite la entrega con la descripción de los 17 módulos restantes, de conformidad a la propuesta técnica del proveedor, toda vez que en la orden de compra N° 36804 de fecha 03 de diciembre de 2010, y/o contrato número 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, no se establecen claramente las especificaciones con respecto al servicio adquirido. De conformidad a lo siguiente:

N°	Módulos propuestos de Calipso Corporate GRP	Acta de Entrega-Recepción del Módulo
1.-	Participación Ciudadana	No
2.-	Control de Viáticos	Si
3.-	Recursos Humanos (5 al Millar)	No
4.-	Control Patrimonial	No
5.-	Auditoría de Procesos	No
6.-	Seguimiento Legal (Jurídico)	No
7.-	Integración Sistema SMS	No
8.-	Registro Control y Seguimiento Documental; Control de Vehículos documentos de seguimientos Control de Solicitudes Control de Archivos Físicos Control de Documentos de Requisiciones de Abastecimiento Control de Oficios	No
9.-	Digitalización de Documentos	No
10.-	Administración de Tareas	No
11.-	Automatización de Alertas	No
12.-	Cliente Ligero (Web Client)	No
13.-	Autorización Vía Correo Electrónico	No
14.-	Work Flow	No
15.-	Trazabilidad Gráfica	No
16.-	Business Intelligence	No
17.-	Tableros de Control	No

260000



Los 17 módulos descritos con anterioridad, se detallan en la Propuesta del EL PROVEEDOR.

En LA CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO, se establece: "El objeto del presente contrato es la adquisición e implementación del Software Integral de Gestión, Administración, Control y Seguimiento Calipso Corporate GRP, y demás especificaciones técnicas ofertadas en LA PROPUESTA presentada por el representante de EL PROVEEDOR, misma que para efectos de cumplimiento forma parte integral del presente contrato." **Observando** incumplimiento de lo anterior, pues la propuesta No se encuentra **integrada al contrato**, careciendo de firmas que lo avalen.

c.3.- En el cuerpo del **Acta de Entrega –Recepción** se hace constar lo siguiente: "Los puntos 12 al 15, que también forman parte del sistema, se hace la aclaración que serán habilitados y visibles hasta su perfecta integración y validación ya que depende de terceros y ajustes de actualización en un plazo no mayor a 12 semanas a partir de la firma del presente...", observándose que las 12 semanas terminarían el 17 de mayo de 2013, determinando que no se integra documento alguno en el que se formalice e informe que con posterioridad se haya cumplido técnica y operativamente con lo correspondiente a dichos módulos.

c.4.- En el último párrafo del cuerpo del **Acta de Entrega –Recepción** se hace constar lo siguiente: "No habiendo ningún comentario al respecto, y, toda vez que se validó técnica y operativamente que cumple a satisfacción los puntos del 1 al 11, se deja constancia de que el proveedor INTECPRO, S.C. cumplió con la fecha de entrega compromiso (22 de febrero del 2013)...", Observándose que no se integra documento alguno (informe) por las instancias correspondientes o en su caso por la Dirección de Informática que acredite que se realizó la validación técnica y operativa en relación al punto 1 al 11 dicho sistema y que el proveedor cumple a satisfacción con lo contratado, así mismo, la autorización de prórroga alguna para modificar la fecha de entrega establecida en el **contrato número 436/10** de fecha 30 de noviembre de 2010, el cual en su **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA ENTREGA**, establece que los bienes objeto del presente contrato serán entregados, en su totalidad dentro de los 5 cinco meses contados al día siguiente de la fecha del presente contrato, determinando que sería el 30 de abril de 2011.

2.9.- **Respecto al Pago.** Del contrato N° 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, por importe total de \$3'987,597.00, celebrado entre el Proveedor Intecpro, S.C. y la anteriormente denominada Secretaría de Administración fusionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, **para la adquisición e implantación de un sistema de control y seguimiento**, de lo inherente al pago del servicio al proveedor, establecido en su **CLÁUSULA SEXTA** que menciona se llevará a cabo en cuatro exhibiciones (primera 40% del monto señalado, en calidad de anticipo, la segunda y tercera 20% cada una, de acuerdo a los avances reportados en el **plan de trabajo** acordado a la firma del contrato y la última por el 20% restante contra entrega del objeto del contrato, recibido a entera satisfacción, del seguimiento realizado a la documentación comprobatoria proporcionada para su revisión determinando lo siguiente:

a) Se observó la **falta de evidencia de autorización o bien un adendum al contrato N° 436/10**, por la modificación de la cantidad de exhibiciones para su pago, el cual fue realizado mediante 5 pagos con cheque y no con 4 como se había contratado originalmente, finiquitando el importe total de la adquisición; así mismo, la **ampliación al plazo de entrega en su totalidad del servicio adquirido**, el cual sería en cinco meses contados a la firma del citado contrato, resultando ser el 30 de abril del 2011, realizando el último pago mediante la Póliza de Cheque N° 002053 de fecha 18 de febrero de 2013, de la cuenta de cheques número 00097266530 de Banco Bansi, S.A., en que se controlan los recursos financieros estatales provenientes del **Acuerdo** en que se establecen los

962000



Contraloría del Estado



"Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los Recursos del cinco y dos al millar, provenientes del Derecho establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco", de conformidad al detalle siguiente:

Contrato N° 436/10		
Exhibición	Forma de Pago	Importe
Primera	40% en calidad de anticipo	\$ 1,595,038.80
Segunda	20% de acuerdo a los avances	797,519.40
Tercera	20% de acuerdo a los avances	797,519.40
Cuarta	20% contra entrega del objeto del contrato	797,519.40
Total		\$ 3,987,597.00

Los Pagos parciales realizados y finiquito se reflejan en el cuadro siguiente:

Factura	Concepto	Importe	Cheque	Banco	Importe
Factura 143 01/Dic/2010	Anticipo 40%	\$1'595,038.80	Cheque 0000198 17/Dic/10	Bansi Cta. 0009726653 0	\$1'595,038.80
Factura 9 27/Jun/2011	Anticipo 20%	\$ 797,519.40	Cheque 0000679 03/Ags/11	Bansi Cta. 0009726653 0	\$ 797,519.40
Factura 25 23/Abr/2012	Pago 10%	\$ 398,759.70	Cheque 0001377 26/Abril/12	Bansi Cta. 0009726653 0	\$ 398,759.70
Factura 26 07/Jun/2012	Pago 10%	\$ 398,759.70	Cheque 0001475 15/jun/12	Bansi Cta. 0009726653 0	\$ 398,759.70
Factura 33 11/Feb/2013	Pago 20%	\$ 797,719.40	Cheque 0002053 18/Feb/13	Bansi Cta. 0009726653 0	\$ 797,519.40
Total		\$3'987,597.00		Total	\$3'987,597.00

b) Así mismo, se observó la falta de integración de documentación a las 5 pólizas de cheque, para proceder al pago del anticipo, pago de parcialidades y finiquito, lo cual se estableció en la **CLAÚSULA SEXTA** del contrato N° 436/10, que sería la **documentación en específico a presentar para llevar a cabo el pago al proveedor**, a continuación se presenta el detalle:

N° Póliza	Concepto	Documentos a Presentar para el Pago			
		Factura (original y tres copias)	Contrato (copia)	Acta de Resolución de Adjudicación (copia)	Garantía por Anticipo (Original y copia)
0000198 17/Dic/10.	Pago por anticipo 40%	SI	NO	SI	SI

N° Póliza	Concepto	Documentos a Presentar para el Pago			
		Contrato (2 copias)	Acta Resolución Adjudicación (2 copias)	Garantía por Cumplimiento Contrato (2 copias)	Garantía por Anticipo (Original copia)
0000679 03/Ags/11	Pago de anticipo 20%	NO	NO	NO	NO
0001377 26/Abril/12	Pago del 10%	NO	NO	NO	NO
0001475 15/jun/12	Pago del 10%	NO	NO	NO	NO

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

56000
000295



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

0002053 18/Feb/13	Pago del 20% Entrega	NO	NO	NO	NO
----------------------	----------------------------	----	----	----	----

c) Se observó que no se cuenta con la evidencia de la existencia del **PLAN DE TRABAJO**, debidamente integrado al contrato N° 436/10, al no presentar firmas que lo avalen, considerado en su **CLAÚSULA SEXTA**, en que establece que el pago al proveedor se llevará de acuerdo a los avances reportados en el **PLAN DE TRABAJO** acordado a la firma del contrato.

2.10.- No obstante la falta de evidencia respecto a la entrega total del servicio adquirido por parte del proveedor Intecpro, S.C., el monto de la adquisición fue finiquitado mediante la emisión de 5 (cinco) pólizas de cheque girados de la cuenta N° 0097266530 del Banco BANSI, S.A., en que se controlan los recursos provenientes del 2 y 5 al millar estatal. De lo que se **observó que no existe evidencia** de gestiones realizadas por parte del personal autorizado de la Contraloría del Estado, respecto a que se haya hecho efectiva la **Fianza N° 8810086700000000** de fecha 01 de diciembre de 2010, por un **importe de \$1'595,038.80** que integra el 40% del anticipo, señalado en la cláusula sexta y séptima bis del **Contrato N° 436/10** de fecha 30 de noviembre de 2010, **que tendría una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta la entrega total de los servicios a entera satisfacción a favor de la Secretaría de Finanzas**; así mismo, se observó la falta de evidencia de gestiones para hacer efectiva la **fianza N° 8810087300000000** de fecha 01 de diciembre de 2010, por un **importe de \$398,759.70** que integra el 10% del precio pactado de **\$3'987,597.00** para el objeto del **Contrato N° 436/10**; que en su cláusula séptima se establece como **garantía para el cumplimiento de las obligaciones, que estaría en vigor por un año más a partir de la recepción total de los bienes, para garantizar la buena calidad de los mismos, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieran aparecer y que sean imputables al fiado.**

Incumpliendo lo establecido en la normatividad siguiente:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, aplicable a la fecha de la revisión, **Artículo 18.-, conforme a las reglas siguientes: I; II; y III, Artículo 21, Artículo 22, datos y requisitos: II; IV, VI, II. Sic. VIII, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Artículo 21, I y II.- Manual de Procesos de la Secretaría de Administración (diciembre 2009), Actividad N° 4.- Actividad N° 9.- Actividad N° 10.- Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes, Política General N° 18, Políticas de Pago: Inciso: D., Inciso: E. Del Contenido de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Inciso: F. De los Anticipos, Nombre del Proceso: Adquisiciones y Administración de Almacenes de Bienes y Servicios; Subproceso: Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios por monto mayor a \$12,500.00. Política del Subproceso N° 2.- Política del Subproceso: 11. Política del Subproceso: 12. Política del Subproceso N° 25. Política del Subproceso 28, 30, Política del Subproceso 31, Descripción Narrativa: Nombre del Proceso, Descripción de la Actividad: Elaboración de Cuadro Comparativo. Numeral 15.- Numeral 16, Numeral 17, Elaboración y Asignación de Orden de Compra. Numeral 18, Numeral 19, Numeral 21, Numeral 23, Recepción y Entrega, Numeral 27, Numeral 28, Numeral 29, Contrato N°436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, que cita lo siguiente: **LA CLAÚSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO, CLAÚSULA TERCERA.- DE LA ENTREGA, DECLARACIÓN V, CLAÚSULA SEXTA.- DE LA FORMA DEL PAGO, CLAÚSULA SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CLAÚSULA SÉPTIMA BIS.- DE LA GARANTÍA POR ANTICIPO, CLAÚSULA DÉCIMA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA, Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.- Artículo 59, Artículo 60, Artículo 61., Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005. Artículo 2º de las siguientes direcciones generales: VI. Dirección General Administrativa; Artículo 9º.- siguientes facultades y obligaciones: I, II Artículo 31, A la Dirección General Administrativa facultades y obligaciones: I; VII; VIII; IX; X; XIII; XIV; XX; XXIII; y XXV. Artículo 32.- I. Dirección de Área de Servicios Generales; Artículo 33.- I; II; III; IV; V; VI; y VII, Artículo 34.- A la Dirección de Área de Informática facultades y obligaciones: I; II; VI; VII; VIII, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracción I, "Fracción XVII; y XXI, Artículo 62.****

Obs.3
Se realizaron 2 entregas recepción de la Dirección General Administrativa y 2 de la Dirección de Informática, en que se hizo constar en los anexos que la integran, la entrega de los avances en la instalación del software adquirido del proveedor Intecpro, S.C. de conformidad a lo siguiente:

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 11 de 15

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Toluca, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

0002000



3.1.- Con fecha 01 de marzo de 2013 se efectuó entrega recepción de la Dirección General Administrativa por parte del Ing. José David Vázquez Matamoros al Lic. Víctor Jesús González Muñiz, en su anexo INF-1 Sistemas de Información Computarizada en Desarrollo, se hace constar:

Modulo	Avance
Participación Ciudadana (Recepción de quejas y denuncias ciudadanas)	Implementación 95 %
SICOVI (Registro, autorización, publicación de viajes de los servidores públicos)	Desarrollo 98 %

3.2.- Con fecha 11 de marzo de 2013 se efectuó entrega recepción de la Dirección General Administrativa por parte del Lic. Víctor Jesús González Muñiz al Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello, en su anexo INF-1 Sistemas de Información Computarizada en Desarrollo, se hace constar:

Modulo	Avance
Participación Ciudadana (Recepción de quejas y denuncias ciudadanas)	Implementación 95 %
SICOVI (Registro, autorización, publicación de viajes de los servidores públicos)	Desarrollo 98 %

3.3.- Con fecha 05 de diciembre de 2012 se efectuó entrega recepción de la Dirección de Área de Informática, por parte de la Ing. Mónica Prieto Arroyo al Ing. Edgar Luis Eduardo Castro Centeno, en su anexo INF-1 Sistemas de Información Computarizada en Desarrollo, se integra información de CD (no localizado), además de relación en que se hace constar:

Modulo	Avance
Sistema de Participación Ciudadana	No manifiesta porcentaje de avance alguno.
Viáticos	No manifiesta porcentaje de avance alguno.
Nómina dos y cinco al millar	No manifiesta porcentaje de avance alguno.

3.4.- Con fecha 27 de mayo de 2013 se efectuó entrega recepción de la Dirección de Área de Informática, por parte del Ing. Edgar Luis Eduardo Castro Centeno al Lic. Leonardo Misael Mercado Chávez, en su anexo INF-1 Sistemas de Información Computarizada en Desarrollo, se integra información en CD (no localizado) además se hizo constar:

Modulo	Avance
Participación Ciudadana (Recepción de quejas y denuncias ciudadanas)	Implementación 95 %
SICOVI (Registro, autorización, publicación de viajes de los servidores públicos)	Desarrollo 98 %

Como se podrá Observar, no se contempla los 17 módulos propuestos por el proveedor Intepro, S.C., en ninguna entrega recepción, siendo el objeto del contrato 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, con que se formalizó la orden de compra N° 36804 de fecha 03 de diciembre de 2010, y sin embargo el personal de la Contraloría del Estado pagó el finiquito con el cheque 0002053 de fecha 18 de febrero de 2013, de la cuenta de cheques N° 00097266530 de Banco BANSI, S.A. en que se controlan los recursos del 2 y 5 al millar estatal.

Incumpliendo lo establecido en la normatividad siguiente:

Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco 7 de junio de 2012, Artículo 6°, Artículo 8°, Artículo 18, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, aplicable a la fecha de la revisión, Artículo 18, I, II, y III.- Artículo 21, Artículo 22, III, VI, II. Sic. VIII.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Artículo 21, I y II.-Manual de Procesos de la Secretaría de Administración (diciembre 2009), Proceso: Ingeniería de Sistemas, Subproceso: Actividad N° 4, Actividad N° 9, Actividad N° 10.- Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes, emitido por la extinta Secretaría de Administración, aplicable a la fecha de la revisión (octubre de 2009), Política General N° 18 Políticas de Pago: Inciso: D. Del Contenido de Ordenes de Compra y/o Contrato Inciso: E. Del Contenido de los

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 12 de 15



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado



Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios: 1. 2.- Contrato N°436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, que cita lo siguiente: LA CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO, CLÁUSULA TERCERA.- DE LA ENTREGA, - DECLARACIÓN V.- CLÁUSULA SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- CLÁUSULA SÉPTIMA BIS.- DE LA GARANTIA POR ANTICIPO, CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Artículo 59 Artículo 60, Artículo 61.- Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005: Artículo 2º.- VI. Dirección General Administrativa; Artículo 9º y II, Artículo 31, I.; VII; IX, X, XIV; XX, XXIII y XXV, Artículo 32, Artículo 33, Dirección de Área de Servicios Generales facultades y obligaciones: I; II, III, IV, V, VI, y VII., Artículo 34 Dirección de Área de Informática facultades y obligaciones: I; II; VI, VII y VIII., Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracción I, "Fracción XVII y XXI y Artículo 62.

2 y 5 al Millar Estatal

Obs. 4

No fueron proporcionados para su revisión y análisis, copia de los contratos de las cuentas bancarias utilizadas para la operación de los recursos financieros del 2 y 5 al millar estatal, provenientes del Acuerdo en que se establecen los "Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco y Dos al Millar, provenientes del Derecho establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco" **vigentes por los periodos sujetos a revisión (ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), solicitados entre otras cosas, mediante memorándum N° AUD CE/01/2015** de fecha 29 de junio de 2015 firmada por el L.E. Roberto Rodríguez González, Director de Área de Auditoría, dirigido al L.S Luis Gonzalo Vázquez Cabello, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado.

Incumpliendo lo establecido en la normatividad siguiente:

Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco y dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco: Artículo 7.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: Artículo 91, Artículo 93, Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005: Artículo 2º VI, Dirección General Administrativa; Artículo; I, Artículo 31, A la Dirección General Administrativa facultades y obligaciones: I, VII; VIII; IX, X, XIII; XIV; XX; XXIII y XX, Artículo 32.- La Dirección General Administrativa contará con las siguientes direcciones de área: I. Dirección de Área de Servicios Generales; Artículo 33.- A la Dirección de Área de Servicios Generales facultades y obligaciones: I; II, III, IV, V; VI y VII, Artículo 34.- A la Dirección de Área de Informática facultades y obligaciones: I; II; VI; VII; VIII, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos fracción I, "Fracción XVII, y Artículo 62.

Obs. 5

De conformidad al Acuerdo de fecha 25 de enero de 2010, emitido por el C. Contralor del Estado de Jalisco, en que se establecen los "Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco y Dos al Millar, provenientes del Derecho establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco" y del seguimiento efectuado a las 5 pólizas de cheque girados de la cuenta N° 0097266530 del Banco BANSI, S.A., para el pago al proveedor Intecpro, S.C., finiquitando el adeudo contraído en el contrato **436/10** de fecha 30 de noviembre de 2010, proveniente de la Solicitud de Aprovechamiento N° **14-0575-00/2010** de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe total de \$3'987,597.00, se observó lo siguiente:

- a) Los cinco cheques emitidos, en el apartado de firmas autorizadas (Librador), no fueron firmados por la Titular de la Contraloría del Estado, determinando que las firmas registradas en dichos documentos, corresponden al Ing. José David Vázquez Matamoros, Director General Administrativo, Ing. José Gastón González Alcerreca, Director General de Control y Verificación de Obra, y a la Lic. Martha Montaña Ayala, Director General de Organismos Públicos Descentralizados, todos ellos exfuncionarios de la Contraloría del Estado, desconociendo a la vez, la existencia de documento delegatorio de firma mancomunada por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, en el caso de los dos últimos Directores citados con anterioridad.



Firmas Autorizadas en Pólizas de Cheques					
N°	Banco	N° Póliza	Concepto	Importe	Firmas
1	Bansi Cta. 097266530	Cheque 0000198 17/Dic/2010	Pago Factura 143	\$1'595,038.80	José David Vázquez Matamoros y Martha Montaño Ayala
2	Bansi Cta. 097266530	Cheque 0000679 03/Ags/2011	F 9 adquisición e implementación Software Calipso Corporate GRP	\$ 797,519.40	José David Vázquez Matamoros y Martha Montaño Ayala
3	Bansi Cta. 097266530	Cheque 0001377 26/Abril/2012	Fact 25 Adquisición e implementación de software Calipso Corporate GRP	\$ 398,759.70	José David Vázquez Matamoros y José Gastón González Alcerreca
4	Bansi Cta. 097266530	Cheque 0001475 15/jun/2012	Pago del 10% del Proyecto Calipso Software Integral de Gestión Administración y Control	\$ 398,759.70	José David Vázquez Matamoros y José Gastón González Alcerreca
5	Bansi Cta. 097266530	Cheque 0002053 18/Feb/2013	Adquisición e Implementación Software Calipso Corporate GRP Entrega 20%	\$ 797,519.40	José David Vázquez Matamoros y José Gastón González Alcerreca
Total				\$3'987,597.00	

b) De las 5 Pólizas de cheque señaladas con anterioridad se observó que se proporcionaron copias certificadas de las número 0000198 de fecha 17 de Diciembre de 2010, y la número 0001475 de fecha 15 de junio de 2012, entregando copias simples de las 3 restantes por no contar con los originales, entregadas mediante memorándum N° DGA/348/2015 de fecha 21 de julio de 2015 signado por el Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado.

incumpliendo lo establecido en la normatividad siguiente:

incumpliendo lo establecido en el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco y dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Segundo párrafo del Artículo 4.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículo 91, Artículo 93, Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005: Artículo 2º. VI. Dirección General Administrativa, facultades y obligaciones: I; VII; VIII; IX; X; XIII; XIV; XV; XXIII y XX, Artículo 32, I; Artículo 33, I; II; III; IV; V; VI; y VII, Artículo 34.- A la Dirección de Área de Informática facultades y obligaciones: I; II; VI, VII; VIII.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículos 61 fracción I, "Fracción XVII; y XXI; Artículo 62.

Incumpliendo lo establecido en el análisis y revisión del soporte documental de las 5 pólizas de cheque, de la cuenta N° 097266530 de la Institución BANSI, S.A., con que se finiquitó el adeudo contraído en el contrato 436/10 de fecha 30 de noviembre de 2010, proveniente de la Solicitud de provisionamiento N° 14-0575-00/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, por importe total de \$3'987,597.00, se observó lo siguiente:

- a) En 03 facturas no se cuenta con el sello de cancelado.
- b) En 01 factura no se cuenta con firma de recepción de conformidad.
- c) En 01 factura no se identifica quien es la persona que firma de conformidad

N° Póliza	N° Factura	Fecha	Importe	Sello de Cancelado	Firma de Conformidad
198	143	01/dic/10	1,595,038.80	NO	NO
679	9	27/jun/11	797,519.40	NO	SI Diferente
1377	25	23/abr/12	398,759.40	SI	SI
1475	26	07/jun/12	398,759.70	SI	SI
2053	33	11/feb/13	797,519.40	NO	SI

incumpliendo lo establecido en la normatividad siguiente:

000291



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO



Contraloría del Estado


Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco y dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, *Artículo 7, Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes: Apartado, POLITICAS DE PAGO, Inciso: G. Política del Subproceso 28, 30, 31.*-Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al fondo revolvente, las Dependencias y Entidades Públicas descritas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.- Artículo 13.- *Fracción I, Fracción II.*- Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, *Artículo 59, Artículo 60; Artículo 61 - Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco (vigente a la fecha de revisión) publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de diciembre de 2005: Artículo 2º, VI Dirección General Administrativa, Artículo 9º, I, II; Artículo 31, I, VII.; VIII, IX; X; XIII; XIV; XX; XXIII y XXV, Artículo 32.- La Dirección General Administrativa contará con las siguientes direcciones de área: I. Dirección de Área de Servicios Generales; Artículo 33.- I; II; III; IV; V; VI; y VII, Artículo 34, I; II; VI; VII, VIII.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículos 61 fracción I, "Fracción XVII; y XXI*

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles y procedimientos específicos respecto de las operaciones en la Dirección General Administrativa, aunado a la falta de supervisión de lo antes mencionado, repercute en el cumplimiento adecuado de los objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones y recomendaciones que se mencionan tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,


L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


RVL/JCR/ssr*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 15 de 15

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Tadalaajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

ww.jalisco.gob.mx

000290